CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/130 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada por Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del ***INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX***, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **CARLOS ANGULO GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.867.207 de Bogotá, en su calidad de Rector y Representante Legal de la ***UNIVERSIDAD DE LOS ANDES***, con NIT 860.007.386-1, institución de educación superior privada con personería jurídica reconocida mediante Resolución 28 de Febrero 23 1949 expedida por el Ministerio de Justicia, según consta en el Certificado de Cámara de Comercio de fecha 9 de Noviembre de 2007 y certificación de fecha 08 de Noviembre de 2007 expedida por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previa las siguientes ***consideraciones:***

Que el Gobierno Nacional ha recibido una donación del Gobierno Japonés para financiar parcialmente el costo del "PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II".

Que el Manual Operativo del proyecto "Acceso con calidad a la Educación Superior" en su capitulo 7º, "Manual de Adquisiciones y Contratación", establece que a todas las contrataciones del Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en dicha sección.

Que el Capitulo 6º. Del Manual Operativo del proyecto igualmente establece que, de acuerdo con el convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 1 01 57 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 19 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/180 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

Que el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, que se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, "*salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...) Los contratos financiados con los fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes*".

Que en el mismo sentido el Decreto 2166 del 07 de Julio de 2004 establece en su artículo 1º: "El artículo 1º del Decreto 1896 de 2004 quedará así: "*Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de Derecho Público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución. cumplimiento, pagos y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones*".

Que en la página Web del ICETEX se publicó la invitación a manifestar interés a la SCC – 009 de 2007, consultoría impacto sobre la cobertura con equidad y permanencia.

Que mediante comunicado 025591 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 al CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Que mediante comunicado 025592 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 al CENTRO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ESCUELA ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN.

Que mediante comunicado 025889 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 a la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO - FEDESARROLLO.

Que mediante comunicado 025593 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 al CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE, REGIONAL DE BOGOTÁ.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 581 5777
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20071180 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

Que mediante comunicado 025590 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO ECONÓMICO.

Que mediante comunicado 025594 de fecha 12 de Octubre de 2007 se invitó a manifestar interés en la SCC – 009 de 2007 al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR - CINEP.

Que mediante comunicado de fecha 16 de Octubre de 2007 el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP informa que no presentará manifestación de interés.

Que según consta en el acta de cierre de fecha 23 de Octubre de 2007 presentaron manifestación de interés las siguientes personas jurídicas: 1. CENTRO DE CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, 2. CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE y, 3. CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO ECONÓMICO – CEDE, FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Que mediante comunicado ACCES – 4192 – 07 de fecha 30 de Octubre de 2007 la Coordinadora General del Proyecto ACCES y la Coordinadora Seguimiento y Evaluación del Proyecto ACCES informaron el orden de elegibilidad de las personas jurídicas que manifestaron interés, quedando en primer lugar la firma CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE

Que mediante comunicado 028834 de fecha 02 de Noviembre de 2007 se invitó al CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE a presentar propuesta.

Que en la fecha y hora señalada por el ICETEX no se recibió propuesta de la firma Centro internacional de educación y desarrollo humano – CINDE, según consta en el acta de cierre de fecha 07 de Noviembre de 2007.

Que por tal razón y de acuerdo a lo señalado con el procedimiento establecido para este proceso se invitó a presentar propuesta a la firma Centro de estudios sobre desarrollo económico – CEDE de la Universidad de los Andes, la cual ocupaba el segundo orden de elegibilidad

Que según consta en el acta de cierre de fecha 14 de Noviembre de 2007 el Centro de estudios sobre desarrollo económico – CEDE presentó propuesta.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 0 0 7 1 3 0 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

Que mediante comunicado ACCES – 4467 – 07 de fecha 20 de Noviembre de 2007 la Coordinadora General del Proyecto ACCES y la Coordinadora Seguimiento y Evaluación del Proyecto ACCES informaron que la propuesta presentada se ajusta a lo requerido por el ICETEX.

Que el 26 de Noviembre de 2007 en la Secretaría General del ICETEX se realizó la apertura del sobre de la propuesta económica y la negociación del contrato.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. Servicios

EL CONSULTOR prestará los servicios de Consultoria partiendo de los resultados obtenidos con el primer estudio sobre impacto del crédito educativo en la cobertura con equidad y la permanencia en la educación superior, así como usando el enfoque y las herramientas metodológicas desarrolladas para ICETEX en ese estudio

Objetivos:

a. Identificar los impactos del crédito educativo en lograr mayor equidad en el acceso a la educación superior
b. Identificar si el crédito educativo contribuye a evitar que los beneficiarios de los años 2003 al 2006 deserten del sistema de educación superior en forma parcial o total, en comparación con los no beneficiarios de condiciones socioeconómicas e institucionales similares
c. Evaluar el impacto sobre tasas y tiempos de graduación de los beneficiarios del crédito ACCES – ICETEX., de conformidad con los requerimientos señalados en los términos de referencia y la propuesta presentada por el Consultor, documentos que hacen parte integral de este contrato.

2. Plazo

EL CONSULTOR hará la entrega total del trabajo objeto del contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución estipulados en los numerales 19 y 20 del presente contrato.

3. Pagos

A. Monto Máximo:

El valor del contrato es hasta por la suma de ciento sesenta millones novecientos cincuenta mil ($160.950.000.oo) pesos moneda legal y corriente colombiana. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de

PBX 382 1670
LINEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01800 931 787 7
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ-COLOMBIA

que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Forma de Pago:
Primer Pago: El 35% del valor total del contrato contra entrega del Plan de Trabajo definitivo de la consultoría, el cual debe estar aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
Segundo Pago: El 35% del valor total del contrato contra entrega de la versión preliminar del informe final debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
Tercer Pago: El 30% restante a la entrega y aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato del informe final definitivo de la consultoría.

C. Condiciones de Pago:
Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos o entregables expedida por el administrador del proyecto y certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

4. Obligaciones del Consultor y Actividades Previstas

Son obligaciones del CONSULTOR las señaladas en los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato (Anexo A), así como lo estipulado en el Acta de Apertura del Sobre Económico y Negociación del Contrato de fecha 26 de Noviembre de 2007, la cual hace parte integral del presente contrato

5. Productos

El CONSULTOR se obliga a entregar a entera satisfacción del ICETEX, y dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y su propuesta de servicios, los productos señalados en los términos de referencia y el Acta de Apertura del Sobre Económico y Negociación del Contrato de fecha 26 de Noviembre de 2007, los cuales hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

6. Administrador del Proyecto

Supervisor
El ICETEX designa para el seguimiento Control y Supervisión del contrato a

PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01 800 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

la Coordinadora General del Proyecto ACCES del ICETEX, quien estará encargada de velar por el cumplimiento del contrato y los términos de referencia, siendo responsable de la aceptación o no de de los productos e informes presentados por el CONSULTOR, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones si las hubiere, anexando los soportes que respaldan la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que les sean solicitados por la presidente del ICETEX.

7. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta presentada por el CONSULTOR b) Los informes y productos y cualquier otro material escrito, audiovisual, entre otros, producidos durante la ejecución del contrato. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) los términos de referencia del presente contrato. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato.

8. Independencia y Autonomía

EL CONSULTOR prestará los servicios a que se compromete en virtud de este contrato, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica, administrativa y económica y sin subordinación alguna del ICETEX.

9. Exclusión de la Relación Laboral

EL CONSULTOR bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o dependencia entre EL ICETEX, EL CONSULTOR, ni el personal que este llegare a contratar para la ejecución del presente contrato.

10. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Otorgando máxima importancia a los intereses del ICETEX, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

11. Confidencialidad

EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del ICETEX relacionada con los Servicios contratados mediante el presente contrato o las actividades u operaciones del ICETEX, sin el consentimiento previo por escrito por parte de este último.

PBX 382 1670
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01900 311 5777
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

12. Propiedad de los materiales

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX,** quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

13. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR conviene que durante la vigencia de este contrato y durante tres (3) años más, no podrá prestar servicios a terceros con la información y/o resultados obtenidos de este contrato.

14. Garantías

EL CONSULTOR constituirá y mantendrá vigente a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.** NIT.899.999.035-7 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera una **GARANTIA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para la prestación del servicio por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

15. Cesión

EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del ICETEX.

16. Idioma Contrato

El idioma del Contrato será el español.

17. Solución de controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas. En ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

2007/180

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 081/200 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

18. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos disponibles en: Código Rubro: 14 - Concepto Rubro: Impacto sobre la cobertura con equidad y permanencia UCP ACCES, respaldado mediante CDP EF-0247 del 12 de Octubre de 2007, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.
19. Perfeccionamiento del Contrato	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la expedición del registro presupuestal, fecha esta última a partir de la cual se entiende perfeccionado
20. Ejecución del Contrato	Para su ejecución válida, este contrato requiere de la aprobación de la Garantía que trata el numeral 14 del presente contrato. El Consultor deberá entregar a la Secretaría General del ICETEX la citada garantía, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe en Bogotá D. C, a los 30 NOV. 2007

POR EL ICETEX

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta

POR EL CONSULTOR

Ver nota al respaldo.-

CARLOS ANGULO GALVIS
Rector

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Rubro Impacto sobre la cobertura
Consecutivo 52-900.001.002 Fecha 30-11-07

Revisó Legalmente: *JOSE MAURICIO FONSECA FLÓREZ* – Coordinador Grupo de Contratación ICETEX

Proyectó Legalmente: OSCAR FABIÁN MARTINEZ CAMACHO - Profesional Especializado

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01800 331 32 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007-80 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA MEDIR EL IMPACTO DEL CRÉDITO EDUCATIVO SOBRE EL ACCESO CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR.

1 ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, a través de Icetex, ha venido ejecutando el proyecto Acceso con calidad a la Educación Superior" – ACCES, financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con un préstamo por valor de US. $200.000.000. "

El objetivo principal es mejorar la respuesta del sector de Educación Superior a las necesidades sociales de una más alta calidad del capital humano que permita engrandecer la competitividad de los colombianos en el mercado global. Por tanto, se trata de mejorar la cobertura de la Educación Superior, fortalecer la calidad de los proyectos de pregrado y postgrado y responder a las necesidades de oferta y demanda laboral del país a través del rediseño y expansión del esquema de crédito educativo y otorgamiento de subsidios a los beneficiarios del crédito con ciertos criterios de focalización.

ICETEX ejecuta directamente el componente uno (Equidad en el Acceso), que ha buscado aumentar el acceso de los jóvenes de los estratos socio-económicos bajos a través de un esquema de ayuda a estudiantes focalizados. El proyecto de ayuda a estudiantes está enfocado hacia programas acreditados y pertinentes que incluyen técnicos, tecnológicos, universitarios y ciclo complementario de las escuelas normales.

Los logros obtenidos con la ejecución del componente:

El crédito educativo para los 4 años que lleva de ejecución ha tenido el siguiente comportamiento:

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 800 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 15 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/180 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA LA CONSULTORÍA DEL IMPACTO SOBRE LA COBERTURA CON EQUIDAD Y PERMANENCIA EN VIRTUD DE LA DONACIÓN JAPONESA – BANCO MUNDIAL

Beneficiarios ACCES 2003 al primer semestre de 2007

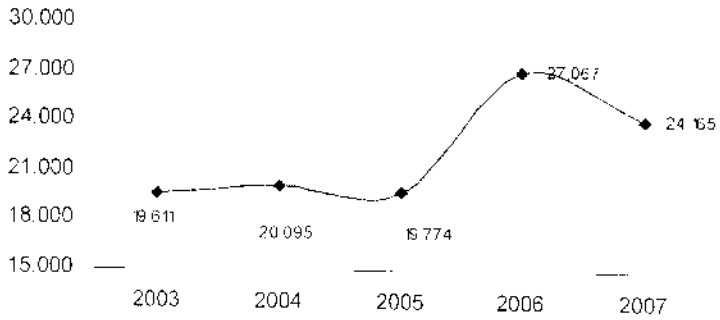

Según nivel de formación:

Beneficiarios con crédito educativo por nivel de formación

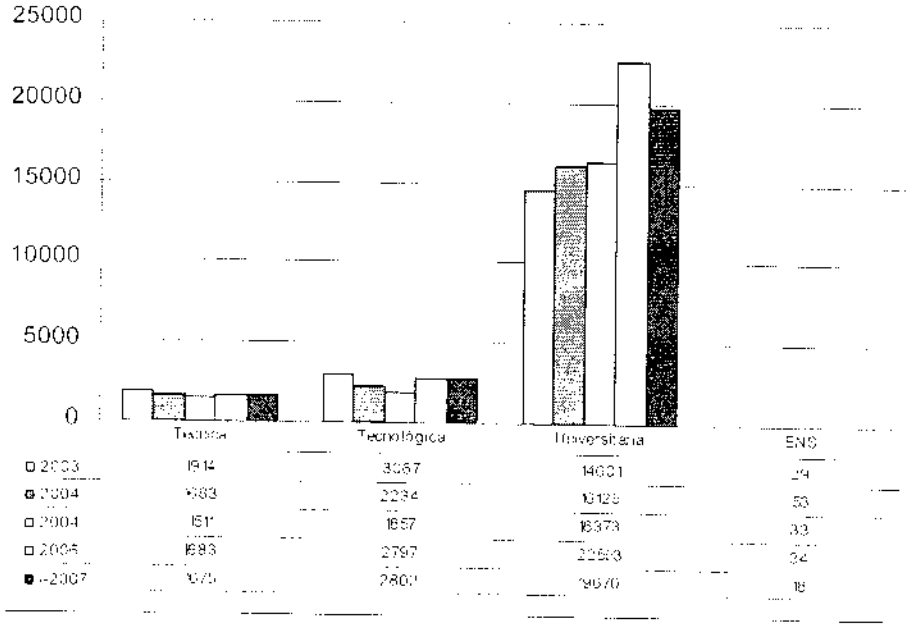

PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01 900 341 57 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Según estrato de residencia del núcleo familiar:

Beneficiarios con crédito educativo

2003 al primer semestre 2007 según estrato socioeconómico

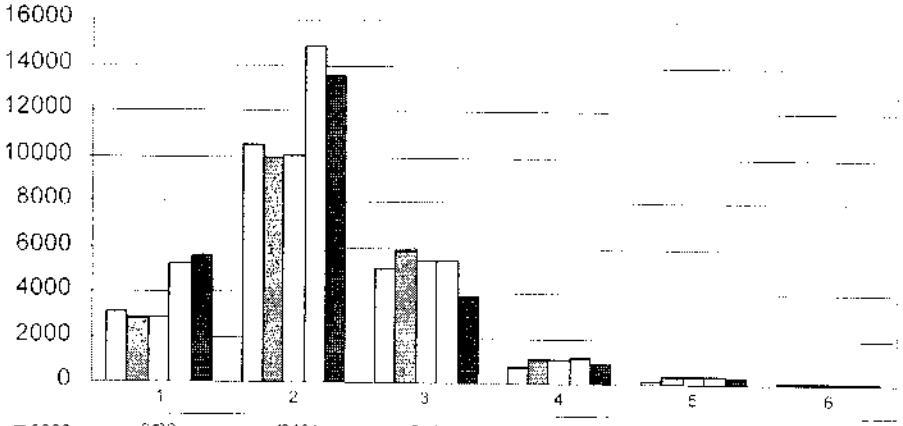

	1	2	3	4	5	6
2003	3132	10481	5110	676	167	45
2004	2803	9933	5642	1072	342	103
2005	2620	10004	5404	1111	336	99
2006	5213	14849	5388	1122	368	107
I-2007	5558	13510	3856	647	279	105

Estudiantes de estrato 1 y 2 con subsidio - 2003 al primer semestre de 2007

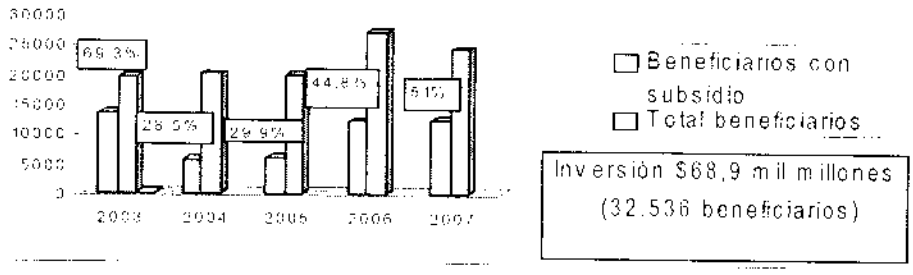

Estudios y evaluaciones realizadas

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 9001 831 32 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ-COLOMBIA

Durante la evaluación de esta línea de crédito, se han realizado los siguientes hallazgos:

Medición del Impacto del crédito educativo ACCES en la cobertura, la permanencia y el desempeño académico en la educación superior en Colombia

En relación con equidad social:

- La distribución socioeconómica del crédito muestra un comportamiento similar con la distribución de las condiciones de los solicitantes, lo que en el contexto macro terminan "reproduciendo" las condiciones de distribución desigual de la educación superior. Esto se puede deber entre otros factores a la combinación de los distintos criterios de selección, de bajos ingresos pero altas capacidades académicas y posibilidades de pago del crédito, sumado a factores como el desconocimiento en el crédito o la cultura del "no crédito" por lo más pobres.

- El crédito ACCES guarda en general la misma distribución entre quintiles de condiciones socioeconómicas que el comportamiento de los admitidos a la educación superior. No obstante, existe una mejor distribución – en términos de equidad social - en el crédito ACCES que en la matrícula. Es decir, la distribución del crédito "reproduce" de alguna forma las condiciones de desigualdad que tiene el acceso inicial pero fortalece la equidad social en la permanencia, al no permitir que los beneficiarios de condiciones socioeconómicas más desfavorables deserten.

- El efecto de la mayor equidad de la distribución del crédito en comparación con el comportamiento de la matrícula produce un efecto positivo en las condiciones de cobertura del crédito para los distintos grupos socioeconómicos. Así, mientras que para el quintil de mejores condiciones socioeconómicas la cobertura llega al 3% para los quintiles de condiciones más desfavorables se acerca al 4%.

En cuanto a deserción y permanencia:

Se comprueba que tener crédito ACCES causa un efecto positivo sobre la permanencia de los estudiantes en las instituciones de educación superior. Entre otros resultados se encuentran:

- Diferencias significativas entre los beneficiarios del crédito y los no beneficiarios (pares). Para el caso del análisis en la "no matricula" en los dos últimos semestres, el indicador de deserción es

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 800 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

del 5.5% del grupo de beneficiarios mientras que para los pares la deserción llega al 21%. Para el caso de la "no matricula" en el último semestre la deserción llega al 14,9% mientras que la de los pares asciende a 33,4%.

- La mayor deserción se observa en las Instituciones Técnicas y la menor en las Instituciones Universitarias y Universidades.

- Las mayores diferencias entre los indicadores de deserción de ambos grupos (beneficiarios del crédito y los no beneficiarios) se encuentran en las Instituciones Universitarias y Universidades, en donde estas representan incrementos relativos del 37,4% y 34,7% respectivamente.

- A partir de la encuesta se identifica como el principal mecanismo la deserción voluntaria no asociada a los resultados académicos de los estudiantes. En general, los casos de deserción "académica" se encuentran asociados a las Universidades, a las instituciones de mayor capacidad académica y a las de naturaleza pública.

- Los factores asociados a la deserción, con base en los encuestados, fueron principalmente los asociados a lo socioeconómico por encima de los relacionados con la dimensión institucional e individual.

- Ser beneficiario del crédito ACCES reduce la probabilidad de desertar. Los riesgos relativos muestran además que estas reducciones son del orden del 90% cuando se incluyen además de la variable del beneficio y de manera individual las relacionadas con el capital económico, social y cultural.

- En las regresiones logísticas en la que se incluyen como variables independientes el hecho de ser beneficiario y en sendos modelos los capitales económico, cultural y social, se observa que es evidente la influencia de los capitales en el riesgo de deserción, en especial en las universidades, instituciones en las que se presenta el mayor grado de heterogeneidad entre sus estudiantes.

- El capital económico sólo muestra asociación significativa con la deserción en las universidades, en las que a medida que aumenta este capital –manteniendo lo demás constante- se reduce el riesgo relativo de desertar en un 64%. El capital cultural muestra también su incidencia en la reducción de la probabilidad de desertar en las universidades y las instituciones técnicas profesionales. En el caso del capital social, el resultado sólo es significativo en las universidades,

PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01 800 051 87 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

en las cuales un incremento de una unidad de este capital produce una disminución del riesgo relativo de desertar en un 63%.

El segundo conjunto de modelos de regresión logística, en los que se analiza la incidencia del beneficio del crédito considerando, además de los capitales de la dimensión socioeconómica, las demás variables asociadas a las distintas dimensiones del estudio que caracterizan a los estudiantes beneficiarios y a los estudiantes solicitantes no beneficiarios, trae entre otros resultados:

- La condición de ser beneficiario del crédito ACCES sigue mostrando su incidencia en reducir la probabilidad de desertar de manera significativa.

- En las Instituciones Técnicas Profesionales son factores protectores, en el sentido de reducir la probabilidad de desertar, el ser beneficiario del crédito, el capital económico, el no tener eventos de vida, el tener una percepción positiva de la institución y el poseer una orientación profesional previa.

- En las Instituciones Tecnológicas, además de ser beneficiario del crédito, el capital económico y cultural, la percepción de la IES por parte de la institución y el haber tenido orientación profesional, reducen la probabilidad de desertar de la institución. Por el contrario, el carácter privado de una institución aumenta esta probabilidad.

- En las Instituciones Universitarias, además de ser beneficiario del crédito y de los tres capitales socioeconómicos, sobresalen como variables que reducen la probabilidad de desertar las características individuales, como la no existencia de eventos de vida y la presencia de orientación profesional previa. Por el contrario, variables como la adaptación a la institución y el tener trayectoria educativa previa en educación superior aumentan la probabilidad de desertar.

- En las Universidades se destacan como variables que reducen el riesgo de desertar de la IES las socioeconómicas. tales como ser beneficiario del crédito y los capitales socioeconómicos; como variables de la dimensión individual aparecen la no existencia de eventos de vida, la percepción positiva de la carrera, la orientación profesional y las motivaciones personales frente al estudio; y como variables de la dimensión institucional, la existencia de politicas de admisión adecuadas y la jornada diurna de la carrera elegida por el estudiante.

PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

En relación con ACCES y las condiciones de permanencia de los estudiantes en las IES se puede señalar adicionalmente que:

- Los estudiantes beneficiarios ACCES gozan de las mismas características de su sostenimiento en las IES que el grupo de no solicitantes y el de no beneficiarios.

- La condición de beneficiario ACCES y el monto del préstamo que reciben no hace cambiar de manera radical las condiciones de sostenimiento, ni en cuanto al apoyo familiar ni en cuanto al desempeño de actividades productivas.

- El préstamo ACCES no ha incidido en la mayoría de los casos en la cantidad del tiempo dedicado por los estudiantes a las actividades de preparación y desempeño académico.

- Los beneficiarios tienen mejores expectativas sobre su cumplimiento futuro tanto con los gastos de la carrera como con su exigencia académica.

Las condiciones socio-económicas de los beneficiarios de la linea de crédito

Con este estudio se realizó la verificación de las condiciones socioeconómicas del núcleo familiar de los beneficiarios del proyecto ACCES[1] que están recibiendo subsidio y la identificación de otras fuentes de recursos previstas por estas familias para financiar la educación superior de los jóvenes beneficiarios.

Así mismo, aporta el acercamiento a un modelo de clasificación socioeconómica que considera indicadores adicionales al estrato y clasificación del SISBEN, con el fin de permitir al ICETEX estudiar las solicitudes de crédito con criterios complementarios de focalización, en concordancia con las políticas del gobierno nacional.

Realizada la caracterización socioeconómica de los núcleos familiares de los beneficiarios encuestados y un análisis de indicadores de focalización, es posible afirmar que al crédito ACCES para los núcleos familiares encuestados, acceden personas en su mayoría con restricciones de recursos económicos. Los indicadores de focalización permiten establecer que el subsidio se encuentra bien focalizado. Las características socioeconómicas encontradas son además

[1] Departamentos de La Costa Atlántica, Nariño y Chocó para los años 2004 al 2006, Amazonia y Orinoquia 2005 al 2006.

PBX 382 10 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01800 931 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

coherentes con los determinantes del modelo de probabilidad de estudiar y se encuentra que se ha logrado en un buen porcentaje, atender a la población objetivo del proyecto del crédito ACCES.

La focalización de estos beneficiarios del crédito ACCES se puede considerar adecuada toda vez que algo más de la tercera parte de quienes son seleccionados (36.6%) muestran una muy alta necesidad del crédito para poder acceder a la educación superior, un 14.4% adicional quedan catalogados con necesidad alta y apenas un 1.6% hacen parte de los grupos de baja o muy baja necesidad. Sin embargo, el grupo de probabilidad media aún se muestra alta.

Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo plantea que el acceso limitado a la educación superior de los estudiantes de bajos recursos es uno de los obstáculos para afrontar en el próximo cuatrienio. En efecto, si se tiene en cuenta que del 20% más pobre sólo asiste el 3.8% a educación superior, mientras que del 20% más rico, asiste el 44.8%, para atacar esta problemática el gobierno se ha propuesto: (i) otorgamiento de créditos educativo a los más pobres a través del ICETEX; (ii) Subsidios de sostenimiento durante la época de estudios, y (iii) combinación de las dos modalidades.

En este marco para responder con las metas propuestas del gobierno consistente en aumentar en el 25% (100.000 créditos), y para canalizar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes provenientes de familias de escasos recursos económicos que sin el crédito educativo no tendrían ingreso a la educación superior, el ICETEX tiene el gran reto de seguir explorando los impactos del crédito educativo en el acceso y la cobertura con equidad social.

En segundo lugar y en cumplimiento de los propósitos más inmediatos de evaluación del ICETEX, se requiere para los beneficiarios del 2003 a 2006 establecer si el crédito educativo ACCES ha contribuido a aumentar los índices de permanencia en la educación superior y por ende a disminuir la deserción encontrada en la primera medición.

Los anteriores resultados permitirán al ICETEX, contar, entre otros con información necesaria para la formulación de las estrategias, indicadores y metas, de manera que pueda ejercer funciones básicas de planificación, dirección y adopción de medidas preventivas y correctivas, en particular, la evaluación y el seguimiento en el horizonte de la segunda fase del proyecto ACCES que actualmente se esta negociando con la banca multilateral. En este contexto, se requiere adelantar la siguiente consultoría:

PBX 3422177
LINEA DE ATENCION AL USUARIO 01 8 00 91 8177
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 19-12 BOGOTA COLOMBIA

2 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Partiendo de los resultados obtenidos con el primer estudio sobre impacto del crédito educativo en la cobertura con equidad y la permanencia en la educación superior, así como usando el enfoque y las herramientas metodológicas desarrolladas para icetex en ese estudio, este pedido de propuesta plantea los siguientes objetivos:

a. Identificar los impactos del crédito educativo en lograr mayor equidad en el acceso a la educación superior
b. Identificar si el crédito educativo contribuye a evitar que los beneficiarios de los años 2003 al 2006 deserten del sistema de educación superior en forma parcial o total, en comparación con los no beneficiarios de condiciones socioeconómicas e institucionales similares
c. Evaluar el impacto sobre tasas y tiempos de graduación de los beneficiarios del crédito ACCES – ICETEX.

3 ALCANCES DE LA CONSULTORIA

3.1 EVALUACIÓN DE IMPACTO

El presente estudio propone continuar con la "Medición de Impacto del Crédito Educativo ACCES en la Cobertura, la Permanencia y el Desempeño Académico en la Educación Superior en Colombia", algunos de cuyos resultados fueron expuestos en las primeras páginas. Los temas a evaluar son principalmente:

3.1.1 Impacto del crédito educativo en la contribución al acceso a la educación superior con equidad

Se espera que los resultados permitan al ICETEX:

a. Conocer los impactos y participación de la línea de crédito proyecto ACCES sobre la equidad en el acceso a la educación superior.
b. Determinar la demanda potencial de crédito educativo, según el crecimiento de la población, el egreso de la media, el comportamiento de solicitudes de los últimos años y las metas del gobierno nacional establecidas en el Plan de Desarrollo y Colombia Visión 2019.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01800 091 67 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

c. Establecer cuáles son los determinantes de la población potencial (egresados de la media con presentación de pruebas de estado) para acceder o no al mecanismo de financiación de crédito educativo que ofrece el ICETEX.

3.1.2. Impacto crédito educativo en la permanencia y deserción beneficiarios ACCES

Los resultados deben permitir conocer la incidencia de ACCES en la permanencia y deserción así como sus factores determinantes, causas percibidas y predicción de permanencia, entre otros, tanto para los beneficiarios del crédito como para el grupo de control que se logre construir; para lo cual deben tenerse en cuenta los métodos y técnicas utilizadas en la primera medición[2] trabajo realizado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia.

3.1.3 Impacto sobre tasas de graduación y tiempo de graduación.

Uno de los impactos esperados del proyecto es que al disminuir la deserción, tanto temporal como definitiva (como se demostró en la primera medición), las tasas de graduación de los beneficiarios sean más altas y el tiempo para graduarse más corto.

Es importante conocer el progreso de los estudiantes que recibieron crédito educativo en los primeros años del proyecto y que, según la información registrada ya deberían haber culminado sus estudios, identificando el porcentaje de beneficiarios que consigue graduarse y el tiempo, comparado con los pares construidos y la muestra de solicitantes no beneficiarios.

4. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Informes parciales para discusión en el proyecto ACCES, sobre los avances y resultados del desarrollo de los temas de esta consultoría, sobre: validación de herramientas para recolección de información, pruebas piloto y operativo de campo, análisis de la información, unidades de observación, entre otros.

[2] Documento metodológico del estudio "Medición de impacto del crédito educativo ACCES en la cobertura, la permanencia y el desempeño académico en la Educación Superior en Colombia"

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

- Informe general en el cual deben contemplarse, entre otros, los análisis descriptivos y explicativos de los resultados de acuerdo con los objetivos formulados y alcances del pedido de propuesta, como también elaborar un resumen ejecutivo con los principales resultados, conclusiones y recomendaciones para la formulación de políticas para la implementación de estrategias y acciones. Este informe debe presentarse en términos sencillos y comprensibles.

- Documento metodológico que soporte los resultados, el cual debe comprender: la contextualización de los estudios; la descripción de los universos estudiados y del diseño de la muestra; los temas de investigación, las unidades de observación, las variables, los indicadores, la metodología de medición, los instrumentos de recolección, el diseño del operativo de campo; la organización y ejecución del procesamiento de datos y el software utilizado; el enfoque metodológico y desarrollo de los análisis descriptivo y explicativo y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

  El aporte de la consultoría no debe limitarse únicamente a los principales resultados del estudio, sino también, a la construcción de una metodología que enriquezca la investigación en el sector de la educación. Por tanto, es igualmente importante tanto el documento metodológico como el de resultados.

5. COMPROMISOS DE LA UCP ACCES – ICETEX

La UCP se compromete a facilitar el contacto con las diferentes instancias del ICETEX - MEN, IES, estudiantes y demás instituciones que así lo requiera la consultoría.

Trabajar mancomunadamente con los expertos de la consultoría, el marco conceptual, la formulación de la Metodología y participar en las discusiones durante el proceso de análisis de los resultados.

6. CRONOGRAMA

El plazo total de la Consultoría será de tres (03) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

PBX: 382 1670
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 (091) 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

7. PERFIL DEL CONSULTOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA.

Podrán postularse para el desarrollo de esta consultoría firmas consultoras, grupos o centros de investigación y uniones temporales. que cuenten con conocimientos y experiencia comprobada en la ejecución de estudios de similar naturaleza y magnitud al que se define en estos términos de referencia.

El consultor deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado, desde el punto de vista técnico, académico y profesional. de reconocida trayectoria y prestigio en los temas a tratar y con el respaldo tecnológico y de personal idóneo en el manejo y análisis de información.

Es requisito indispensable incluir en la propuesta los siguientes aspectos:

El consultor deberá entregar la propuesta técnica en donde se profundice el marco teórico y metodología de investigación, en la cual debe incluir, entre otros:

1. Los ítems de análisis, es decir, qué variables componen los costos y los beneficios y los actores que involucra
2. La estrategia para la recolección de la información, especificando las fuentes, herramientas tecnológicas para la captura y análisis de información.
3. La evaluación de las fuentes de información para llevar a cabo la investigación, con estándares de calidad y accesibilidad de los datos.
4. Si aplica, la estimación de muestras estadísticas, según los criterios establecidos para alcanzar los objetivos formulados en la propuesta, especificando el tratamiento que se le dará a las unidades de observación.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento y evaluación de la consultoría estará a cargo de la Unidad Coordinadora del "Acceso con Calidad a la Educación Superior", a través del profesional responsable del área de evaluación y seguimiento.

PBX 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO 01800 3011 87 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ - COLOMBIA

9. INSPECCION Y ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES

El responsable del área de evaluación y seguimiento de la unidad Coordinadora del Proyecto UCP es quien tiene la facultad de inspeccionar y aceptar los informes que presente el consultor, si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en la información suministrada o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos términos de referencia, el consultor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX-

También la firma de auditoría externa del proyecto y organismos de control del país pueden contactar directamente al consultor para revisar los avances e informes y/o solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la consultoría o de los informes suministrados durante el período del contrato. La firma consultora debe satisfacer tales solicitudes con oportunidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la consultoría tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá D. C. y las labores relacionadas con la aplicación de los instrumentos diseñados se realizarán en los municipios de la muestra. Se tomará como sede principal y lugar de entrega de los informes parciales y finales, la oficina de la Unidad Coordinadora del "Acceso con Calidad a la Educación Superior", ubicada en la sede del ICETEX, Carrera. 3 No. 18-32 mezanine, teléfono 382-16-70 Ext.: 4034 Bogotá.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01800 0 41 87 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA